



Ref.: Ejecutivo No. 506804089001-2021-00009-00. Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" contra Demandado: NATALIA DEL PILAR FUENTES BORBON.

San Carlos de Guaroa, Meta, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que, mediante auto del 14 de julio de 2023, se requirió a la togada DANYELA REYES GONZALEZ, para que acreditara que (i) el poder le fue conferido mediante mensaje de datos y, (ii) el correo electrónico manifestado en el poder coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados; en ese sentido, dado a que no se cumplió con lo solicitado, se niega el reconocimiento de personería solicitado por la abogada.

De otra parte, se REQUIERE al FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", para que proceda a designar un procurador judicial que represente sus intereses como sujeto procesal en el marco del presente trámite ejecutivo. Para llevar a cabo lo anterior, se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P. Por Secretaría del Despacho, procédase de conformidad e ingrese el negocio al Despacho una vez fenezca el término concedido o se cumpla la carga impuesta, lo que ocurra primero.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA  
Juez

A.F.C.P.